



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117 -2022-MDP/T.

Pocollay,

20 MAYO 2022

### VISTOS:

El Informe N° 523-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 396-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley".

Que el numeral 3.1) del inciso 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala como función exclusiva de las Municipalidades Distritales la de "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1316 se modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, establece la obligatoriedad de reunión de los miembros titulares del sistema en forma periódica, incorporar el rol del ente rector del sistema y regular los aspectos de cooperación de la Policía Nacional del Perú con las Municipalidades; y señala que entre las competencias y funciones del ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la administración del Riesgo Nacional de Serenazgos, el Registro Nacional de Serenos y el Registro de Centros de Capacitación de Serenos.

Que, en ese sentido a través del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, publicado en el diario oficial el Peruano, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, y se aprueba su Reglamento, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2019-IN señala que, "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. (...)".

Que, mediante Informe N° 523-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, requiere la designación de funcionario como Responsable del Registro de Serenos en la plataforma SINASEC. Por lo que recomienda la emisión de acto resolutivo respectivo.

Que, con Informe N° 396-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del Ing. Froylan flores Luque – Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Responsable del Registro de Serenos en la plataforma SINASEC.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117 -2022-MDP/T.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, es necesario designar al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y de remitir la información a que se refiere el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN; siendo así, resulta procedente la designación del Ing. Froylan flores Luque – Gerente de Desarrollo Social y Económico, como Responsable del Registro de Serenos en la plataforma SINASEC. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 012-2019-IN, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T MDP-T en su Art. 1°, inciso 21), contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** en forma excepcional y temporal, al ING. FROYLAN FLORES LUQUE – Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Pocolay, como como Responsable encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a efectos de remitir la información que se refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN; y efectuar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	: FROYLAN FLORES LUQUE
DNI	: 00431188
CARGO EN LA ENTIDAD	: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
CORREO ELECTRÓNICO	: froy40@hotmail.com
TELÉFONO	: 952958439

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal la implementación y complementación, así como la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado, y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GPPDO  
GDSE  
SGRRHH  
GAJ  
SGSM  
EFTIC